

Viernes, 3 de agosto de 2007

Hay un sello
AR/60879cc**MEJORES****R. DEL E.
JUZGADO QUINTO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
PICHINCHA**CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR
EDWIN ALBERTO CASTILLO
NAVARRO

EXTRACTO

CAUSA: ALIMENTOS

CONTRAVERTIDOS

No. DE JUICIO: 313-2007-VA

ACTORA: MARIA ISABEL ARMAS

REA

DEMANDADO: EDWIN ALBERTO

CASTILLO NAVARRO

CANTIA: USD. 2.400,00

JUEZA: DRA. CECILIA ACEVEDO

PALACIO, JUEZA DEL JUZGADO

QUINTO DE LA NIÑEZ Y

ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.

PROVIDENCIA

JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y

ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.-

Quito, 31 DE JULIO DEL 2007, a

las 11H26.- VISTOS.- En virtud del

sorteo de ley, avoco conocimiento

de la presente causa en calidad de

Jueza titular de esta Jurisdicción.- Por

cumplidos los requisitos del Art. 67

del Código de Procedimiento Civil, se

acepta al trámite contencioso general

la demanda que antecede, de con-

formidad con lo establecido en los

Arts. 271 y siguientes del Código de

la Niñez y Adolescencia.- Por haber

declarado la demandante MARIA

ISABEL ARMAS REA, bajo juramen-

to sobre el desconocimiento del

actual domicilio del padre de la niña

FRANCISCO ANTONIO CASTILLO

ARMAS, de conformidad con lo

dispuesto en el Art. 82 del Código

de Procedimiento Civil, se dispone

citar por la prensa, al señor EDWIN

ALBERTO CASTILLO NAVARRO,

mediante tres publicaciones que se

harán en fechas distintas, en uno de

los días de mayor circulación de

la Provincia.- Si contados veinte días

a partir de la última publicación, no

compareciere, se seguirá con la causa

en su rebeldía.- Téngase en cuenta

la casilla judicial No. 1139, señalado

por la demandante para posteriores

notificaciones que correspondan.-

Notifíquese.- 1) Dra. Cecilia Acevedo

Palacio, Jueza del Juzgado Quinto de

la Niñez y Adolescencia de Pichincha.

Lo que comunico a usted. Para los

fines legales consiguientes, previ-

niendo de la obligación que tiene

de señalar domicilio o casilla judicial

**EXTRACTO
SEGUNDA SALA DE LO PENAL,
COLUSORIO Y TRANSITO DE
LA H. CORTE SUPERIOR DE
QUITO**CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA:
SONIA CARLOTA AGUILAR VARGAS
ACTORA: DRA. MARITZA MARLENE
CALLE LOJA, EN CALIDAD DE
PROCURADORA JUDICIAL DEL
SEÑOR RALPH. DETLEV SOMMER,
conforme lo acreditado con el Poder
Especial y Procuración Judicial que
acompaña.

Demandada señora: SONIA CARLOTA

AGUILAR VARGAS

JUICIO: Colusorio No. 417-05-CS.

Cuantía: Pasando de doscientos mil

dólares no llegan a trescientos mil

dólares

PROVIDENCIA:

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA:

SEGUNDA SALA DE LO PENAL.-

PRESIDENCIA.- Quito, 21 de junio del

año 2005; las 10:15.- VISTOS: En lo

principal, la demanda y ampliación

de la misma presentada por el señor:

RALPH DETLEV SOMMER en clara,

precisa y reúne los demás requisi-

tos determinados en la Ley, por lo

que se le acepta al trámite previsto

en el Art. 2 y siguientes de la Ley

para el Juzgamiento de la Colusión;

en consecuencia, con su contenido y

esta providencia, cese a los deman-

dados señores: Sonia Carlota Aguilar

Vargas, Marisol Rocio Ortega Chuquin,

Teresa de Jesús López Tintin, Claudio

Heriberto Villares Gavilanes, María

Estela Calderón García, Mercedes del

Carmen Guayasamin Codena y Doctor

Paco Eudoro Tipán Pico, en los lugares

que se indican para el efecto, para que

la contesten en el término de seis

días, bajo prevenciones legales.- Para

la citación a la señora Sonia Carlota

Aguilar Vargas, comisionase al señor

Juez de lo Civil de Machachi, a quien

se le concede el término extraordi-

nario de tres días en razón de la

distancia.- Para la citación a la señora

Marisol Rocio Ortega Chuquin, comi-

sionase a uno de los señores Jueces

de lo Civil de Ibarra, a quien se le

concede el término extraordinario de

cuatro días en razón de la distancia.-

Para la citación a los señores: Claudio

Heriberto Villares Gavilanes, María

Estela Calderón García y Mercedes

del Carmen Guayasamin Codena,

comisionase al señor Juez de lo Civil

de Sangolquí, a quien se le concede

el término extraordinario de tres días

en razón de la distancia.- Téngase en

cuenta la cuantía como indetermina-

da, así como el casillero judicial No.

518 y la autorización que les confiere

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS****EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
OMNISCAN RADIOLOGOS
ASOCIADOS S.A.**

La compañía OMNISCAN RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Julio del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003215 de 01 AGO. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 900,00 Número de Acciones 90 Valor US\$ 10,00; Capital Autorizado: US\$ 1.800,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Desarrollo, manejo, administración y comercialización de todas las actividades relacionadas con la prestación de servicios de imagenología....

Quito, 01 AGO. 2007

**Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/61022cc

REVISTA JUDICIAL**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS****EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA
CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de junio de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003211 de 01 AGO. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma entre otros el siguiente artículo:

"ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía será administrada por el Presidente y por el Gerente General, representado legalmente por el Presidente y Gerente General de manera individual o conjunta, con las limitaciones constantes en este Estatuto.

Quito, 01 AGO. 2007

**Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**

AR/61012ac